

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 22 de junio del 2018.

Señorita:
Dra. KATIA VIGO INGAR,
Presente. -

Con fecha 08 de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 225- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 066 – 2018 – DDAIA – FIPA, recibido el 12 de junio del 2018, enviado por el Director de Departamento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, quien da su opinión favorable al documento enviado por la **Dra. KATIA VIGO INGAR**, que está solicitando Licencia con goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, por haber sido invitada como expositora de sus reportes de investigación y ser difundidos en la **XXXII REUNIÓN LATINOAMERICANA DE MATEMÁTICA EDUCATIVA (RELME 32)**, que se desarrollará en la ciudad de Medellín - Colombia del 02 al 06 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además; uno de deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, asimismo, es deber de los profesores universitarios el perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente tal como lo establece el Art. 258° inc. 258.7 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 87 inc. 87.3 y 87.4 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Art. 259.16 de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 20 de junio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, a la profesora Dra. KATIA VIGO INGAR**, por capacitación oficializada para asistir a la **XXXII REUNIÓN LATINOAMERICANA DE MATEMÁTICA EDUCATIVA (RELME 32)** en calidad de Expositora, que se realizará en **MEDELLÍN – COLOMBIA** del 02 al 06 de julio del 2018.
- 2° **DEMANDAR, a la profesora Dra. KATIA VIGO INGAR**, que presente a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos un informe académico, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación FIPA, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA